Otrosí de adición al Contrato No.	**61F-2023**	**Fecha:**	**26/09/2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**HELEN PAOLA FOLIACO MARUN**		
Identificación:	**C.C.: 1.001.969.977**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, HELEN PAOLA FOLIACO MARUN, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este modificatorio y, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión núm., **61F-2023**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

a.) Entre la ETCAR y **HELEN PAOLA FOLIACO MARUN**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión No. 61F-2023 cuyo objeto es **Prestación de servicios profesionales por parte del Contratista como Administradora de Empresas para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias como asistende de Dirección. b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número 61F-2023 se estipuló un plazo de ejecución de 201 días calendario, hasta el día 22 de diciembre de 2023 y como valor del contrato la suma de $21.000.000,00.- **c.)** Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han venido ejecutado a satisfacción. **d.)** Que se requiera para el área administrativa de la ETCAR – FORMACIÓN la ejecución de actividades relacionadas con el perfil profesional del(la) contratista, por lo que se requiere adicionar actividades y valor al contrato 61F-2023 a fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la ETCAR, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. - **e.)** Que al incluirse más actividades al contrato 61F-2023, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de $4.000.000.- **f.)** la ETCAR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 132 de 2023, que ampara la adición en valor que se efectúa. - **g.)** Que la adición que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales:

CLÁUSULAS DEL OTROSÍ:

Mediante el presente Otrosí de Adición, se modifican las cláusulas 4) Obligaciones específicas "5) Valor" y "6) Forma de pago" del contrato de prestación de servicios número 61F-2023, las cuales quedarán así:

4) Obligaciones específicas	Adicionar a las actividades iniciales la ejecución de las suguientes: 1. Realizar control y seguimiento de las actividades correspondientes a la Dirección Administrativa del proyecto ETCAR - FORMACIÓN. 2. Servir de enlace entre las distintas áreas o grupos de trabajo del proyecto ETCAR - FORMACIÓN. 3. Coordinar la logística de las distintas actividades que se realizan en los contratos o convenios interadministrativos N° 08, 09, 14, 48 y 51 suscritos entre la Alcaldía Mayor de Cartagena y la Escuela Taller Cartagena de Indias. 4. Revisar, organizar y

	redireccionar la correspondencia y solicitudes recibidas por la plataforma Sigob.
5) Valor:	Adicionar el valor del contrato No. 61F-2023 en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($4.000.000,00) para un valor total del contrato de: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($25.000.000,00).
6) Forma de pago	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante tres (3) cuotas iniciales sucesivas por valor de $3.000.000 cada una, que serán pagadas el último día habil del mes de junio, julio y agosto, respectivamente. Tres (3) cuotas sucesivas por valor de $4.000.000 cada una, que serán pagadas el último día habil del mes de septoembre, octubre y noviembre, respectivamente y, una última cuota por valor de $4.000.000 que será pagada a el 22 de diciembre de 2023.
Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios número 61F-2023 que no hayan sido modificadas por el presente OTROSÍ, mantendrán su vigencia en la forma en que fueron estipuladas.	
EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN LAS PARTES FIRMAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	
Elaboró: NNR.-	